

San Juan de Pasto, Enero 15 de 2013.

Doctor:
CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO
Gerente
Unión Temporal Imágenes Núñez y Suárez
Ciudad.-

Ref.- RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS RESPECTO AL BORRADOR DE LA SOLICITUD A COTIZAR No. 007-2013 OBJETO.- Solicitud de Cotizaciones 007-2013 - Desarrollo del Macro proceso Asistencial en los Procesos de Medicina Especializada, Radiología e Imagenología en los subprocesos de Tomografía, Ecografía, Doppler y Resonancia Nuclear Magnética por el sistema de productividad Costo - Beneficio Institucional y Radiología Convencional para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E - vigencia 2013.

Cordial saludo.

El Comité de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por la Unión Temporal Imágenes Núñez y Suárez, de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia, así:

1. Manifiesta que no debe aplicarse una tarifa diferenciada respecto a la Ecografía y Ecografía Doppler, por lo cual solicita se unifique a la tarifa de pago por productividad al 20% prevista en la solicitud a cotizar para la primera.

RESPUESTA: De acuerdo al análisis efectuado, en efecto, la tarifa de estos servicios no debe ser diferenciada y debe unificarse, por cuanto, corresponden al mismo subproceso, de manera que la tarifa por productividad a aplicar en dichas ayudas diagnósticas es del 20%.

2. Solicita se excluya las tarifas por productividad indicadas para la atención de vinculados, por cuanto, no existe esta clase de pacientes y por tanto, se aplique las tarifas previstas en los pliegos para TAC: 10%, Radiología convencional 8% y resonancia magnética 10%.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la unificación del POS, se aplicará la tarifas en los pliegos previstas para TAC: 10%, Radiología convencional 8% y resonancia magnética 10%, independientemente del tipo de afiliación del usuario, aclarando que el término "vinculados" aplica para definir a la población pobre y vulnerable no afiliada a ningún régimen del Sistema de Seguridad Social en Salud, cuyo competente para su aseguramiento es el ente territorial.

3. Solicita flexibilizar las 9 horas presenciales y reducirlas a 7 horas, dejando la coordinación exclusiva con la Subgerencia de Prestación de Servicios la realización de estudios de extrema urgencia.

RESPUESTA: La programación mínima indicada en la solicitud a cotizar, corresponde a las necesidades del servicio del Hospital, con el fin de garantizar el cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de oportunidad y continuidad, de manera que no puede ser objeto de disminución. Adicionalmente y como está previsto en la solicitud a cotizar se mantiene lo relativo a la disponibilidad con el fin de atender llamado para la atención de urgencias.

4. Solicita se realice dos invitaciones: De una parte: Resonancia Magnética, Tomografía y Radiología Convencional y de otra parte, Ecografía y Doppler, con el fin de poder vincular en el futuro a los profesionales de ginecología y poder dividir responsabilidades profesionales.

RESPUESTA: Por necesidades del servicio, los procesos de imágenes diagnósticas no pueden contratarse parcialmente, por tanto, deberá cotizarse la totalidad del proceso.

Att.

Original firmado.
COMITÉ DE CONTRATACION.